



SELLO QVARTO, VEINI  
MARAVEDIS, AÑO DE M  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

A la exteriormente se hubiere, ha venido por  
comunicante, el V. m. a la Cerrada de Casti  
- Tho Lente, y Real de V. m. y amento or Medina  
- a cada par comuna; quedando este en diez y media  
- los minutos quatro quattos; y aquella por veinte  
- y diez m. s.; Temiendo por esta Ciudad hiciere  
- Media en la Intendencia

Requiere a los señores de lo Real de V. m. que sea la misma, por  
- no dolo Labradores de este Campo de hiri pedido  
- como Capitalar, hiciera presente a este Ayuntamiento  
- quicmo; que en la Ciudad de Murcia, Capital  
- de este Reino, de algunos dias, a esta Parte de  
- Curar haciendo Negativa Publica por el Con  
- ficio de la Duda; y poniendo en este punto el  
- magna Fructos que en aquella, Acuerdo de ty  
- transiente, el Templo por, por medio de omni  
- lega Regación de la Divina Alcoricaria, de  
- logre de este Pral, Correfico, y demas mercedal  
- del Publico, y se parere al que expone, que para  
- dar causa, podrá conmutarse vacante en Par  
- cenon Pral, a Estaria de <sup>m</sup> del Real de S. Juan  
- na y de quatro Casas, Lar rinos, y Alcant  
- por un aventaje, en el conuente de S. Juan  
- de P. S. Juan, en donde con el Templo se los de  
- mores de Lucerna, es conu la Comuna  
- de el Pueblo; y que el primero y Oltima

